SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G12: 0005402

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

		CONSTITUCION				
EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	CANTON
77667	INFOALCO S.A.	UNICA	14/03/1997	SANTA ELENA	28/04/1997	GUAYAQUIL
132335	INFORSARIATO S.A.	21	16/09/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	GUAYAQUIL
126129	INFRACOMEX DEL ECUADOR S.A.	21	19/09/2006	GUAYAQUIL	08/01/2007	GUAYAQUIL
108037	ING. MEDARDO GUERRERO FARIÑO C.A. CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTRICOS Y MECANICOS	25	01/04/2002	GUAYAQUIL	13/05/2002	GUAYAQUIL
102187	INGEGA S.A.	25	18/08/2000	GUAYAQUIL	06/10/2000	GUAYAQUIL
127591	INGELECTRIC S.A.	30	22/06/2007	GUAYAQUIL	06/07/2007	GUAYAQUIL
134637	INGELINDUSTRIAL & SUMINISTROS S.A.	32	09/03/2009	GUAYAQUIL	08/06/2009	GUAYAQUIL
128361	INGELNEW S.A.	30	27/08/2007	GUAYAQUIL	10/09/2007	GUAYAQUIL
73485	INGEMET S.A.	14	02/06/1995	GUAYAQUIL	26/10/1995	GUAYAQUIL
125850	INGENIERIA DE SERVICIOS GLOBALES INGLOSER S.A.	25	22/01/2007	GUAYAQUIL	31/01/2007	GUAYAQUIL
136017	INGENIERIA DE SUELOS Y CONSTRUCCIONES INSUECO S.A.	21	21/10/2009	GUAYAQUIL	30/10/2009	GUAYAQUIL
27866	INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA.	28	13/02/1990	GUAYAQUIL	19/03/1990	GUAYAQUIL
101467	INGENIERIA INFORMATICA - GARCES S.A.	21	05/06/2000	GUAYAQUIL	10/07/2000	GUAYAQUIL
134692	INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE INGDES CIA. LTDA.	33	25/08/2008	GUAYAQUIL	14/11/2008	GUAYAQUIL
103298	INGENIERIA Y SERVICIOS PARA LATINOAMERICA INSERPLAST C. LTDA.	33	18/01/2001	GUAYAQUIL	07/02/2001	GUAYAQUIL
2751	INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS SA (ICASA)	4	14/01/1953	GUAYAQUIL	02/02/1953	GUAYAQUIL
122095	INGENIOUS ABILITIES S.A.	30	03/02/2006	GUAYAQUIL	09/02/2006	GUAYAQUIL
133671	INGERSOLSA S.A.	30	06/02/2009	GUAYAQUIL	18/02/2009	GUAYAQUIL
28469	INGHINE INGENIERIA HIDRAULICA Y NEUMATICA C. LTDA.	21	28/09/1992	GUAYAQUIL	02/12/1992	SAMBORONDÓN
132618	INGLES PARA SIEMPRE INPARSI S.A.	21	30/09/2008	GUAYAQUIL	17/10/2008	GUAYAQUIL
118597	INKU S.A.	30	20/12/2004	GUAYAQUIL	12/01/2005	GUAYAQUIL
129987	INMAPRI S.A. (INDUSTRIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS)	25	22/01/2008	GUAYAQUIL	29/02/2008	GUAYAQUIL
133700	INMASOCIA S.A.	21	04/02/2009	GUAYAQUIL	11/02/2009	GUAYAQUIL
135238	INMOAGENTES S.A.	20	28/04/2008	GUAYAQUIL	09/12/2008	GUAYAQUIL
44565	INMOALTA INMOBILIARIA ALTAVISTA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	13	21/07/1987	GUAYAQUIL	12/08/1987	GUAYAQUIL

***EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.*

RRN/MCPD

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta dias, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro de la Subdirección del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Ab. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
fe que las copias constantes de ____ foja(s)
son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, ____ 20____

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL

RRN/MCPD

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.553
FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:08:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del *Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:*

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° **SC.IJ.DJDL.G.12.0005402,** dictada el **13 de septiembre del 2012,** por el **Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de las compañías **mencionadas en la misma,** de fojas **144.524 a 144.527,** Registro Mercantil número **22.527. 2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley. .- 4.- Se exceptúa a la compañía **INGHINE INGENIERIA HIDRAULICA Y NEUMATICA C. LTDA.** *porque su domicilio se* encuentra en Samborondon.-

ORDEN: 65553

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

AB. RENATO ESTEVES SANUDO. Notario Suplente Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy Fe que las copias constantes de_____ fojas Útiles son iguales al documento que me fue exhibido. Guayaquil, 08 MAY 2013 20____

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Nº 42589